

Los proyectos de «Adecuación de campo de vuelos y urbanización zona de Hangares», se encuentran comprendidos en el apartado k) del grupo 9 del anexo II de la Ley 6/2001, antes referida.

Con fecha 17 de agosto de 2001, Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) remitió a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la documentación relativa a los proyectos incluyendo sus características, ubicación y potenciales impactos, al objeto de determinar la necesidad de su sometimiento a procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Los proyectos consisten en la creación de una nueva zona urbanizada, que dispondrá de parcelas para hangares, edificios para las autoridades aeroportuarias, un hotel, aparcamientos y otros servicios, contemplándose asimismo un incremento de la superficie de estacionamiento, conexión a la nueva áreas terminal mediante una nueva calle de rodaje, dos calles de salida rápida y accesos a ambas cabeceras.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental ha solicitado informe a los siguientes organismos e instituciones: Dirección General de Conservación de la Naturaleza; Agencia Catalana del Agua; Dirección General de Calidad Ambiental. Departamento de Medio Ambiente de la Generalitat de Cataluña; Dirección General de Patrimonio Cultural. Departamento de Cultura de la Generalitat de Cataluña y Ayuntamiento de Sabadell (Barcelona).

Considerando las respuestas recibidas, y los criterios del anexo III de la Ley 6/2001, y analizada la totalidad del expediente, no se deduce la posible existencia de impactos ambientales significativos que aconsejen someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Por lo tanto, en virtud del artículo 1.2 de la Ley precitada, y teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la Secretaría General de Medio Ambiente considera que no es necesario someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental los proyectos «Adecuación de campo y urbanización zona de Hangares», a realizar en el aeropuerto de Sabadell (Barcelona).

Asimismo, se considera que otras actuaciones previstas en el futuro encaminadas a modificar las condiciones de explotación del aeropuerto deberían someterse, en conjunto, al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Madrid, 3 de junio de 2002.—La Secretaria general, Carmen Martorell Pallás.

12599 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 26 de marzo de 2002, de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de «Arteria aductora del campo de pozos de la cuenca del Guadarrama, fases 2.^a, 3.^a y 4.^a».*

Advertido error en el texto de la Resolución de 26 de marzo de 2002 de la Secretaría General de Medio Ambiente por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de «arteria aductora del campo de pozos de la cuenca del Guadarrama, fases 2.^a, 3.^a y 4.^a», publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 93, de 18 de abril de 2002, se procede a efectuar la oportuna corrección:

En la página 14786, primera columna, ultima línea, donde dice: «de la alternativa A de la arteria aductora del campo de pozos de la cuenca», debe decir: «de la alternativa B de la arteria aductora del campo de pozos de la cuenca».

MINISTERIO DE ECONOMÍA

12600 *RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2002, de la Presidencia de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de 13 de junio de 2002, por el que se aprueba la delegación de competencias de solicitud de inspección al Ministerio de Ciencia y Tecnología en el Secretario de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.*

El Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2002, y de acuerdo con lo esta-

blecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y en el artículo 4.3 de la Orden de 9 de abril de 1997, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Comisión, ha aprobado la delegación de competencias que se describe en el anexo que se acompaña a esta Resolución.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto ordenar la publicación del mencionado Acuerdo del Consejo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de junio de 2002.—El Presidente, José María Vázquez Quintana.

ANEXO

Acuerdo del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de 13 de junio de 2002, por el que se aprueba la delegación de competencias de solicitud de inspección al Ministerio de Ciencia y Tecnología en el Secretario de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones

El Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones ha ejercido, hasta la fecha, la competencia que el artículo 1.dos.2.k) de la Ley 12/1997, de 24 de abril, de Liberalización de las Telecomunicaciones, atribuye a esta Comisión de solicitar la intervención del Ministerio de Ciencia y Tecnología para la inspección técnica de los servicios, instalaciones y emisiones radioeléctricas, en aquellos supuestos en que se estime necesario para el desempeño de sus funciones. La existencia de criterios asentados sobre los casos en que han de solicitarse tales inspecciones, unida a la necesidad de conseguir una mayor agilidad en la tramitación de los procedimientos de competencia de esta Comisión justifican, sin embargo, en el momento presente, delegar el ejercicio de esa función en el Secretario del Consejo.

En atención a lo expuesto, el Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y en el artículo 4.3 de la Orden de 9 de abril de 1997, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Comisión, resuelve, en su sesión del día 13 de junio de 2002:

Único.—Delegar en el Secretario de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones la solicitud de intervención del Ministerio de Ciencia y Tecnología para la inspección técnica de los servicios, instalaciones y emisiones radioeléctricas en aquellos supuestos en que se estime necesario para el desempeño de las funciones de la Comisión.

Disposición final.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

12601 *RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2002, de la Dirección General de Investigación, por la que se conceden ayudas complementarias para estancias breves en España y en el extranjero correspondientes a los becarios Predoctorales de Formación de Investigadores (FPI).*

Por Orden de 12 de enero de 2001, del Ministerio de Ciencia y Tecnología, se convocaron las Becas Predoctorales de Formación de Investigadores (becas FPI) destinadas a completar la formación de los titulados superiores universitarios.

En el punto noveno de la mencionada Orden se establece el procedimiento para solicitar ayudas complementarias y se designa a la Dirección